



Resolución Directoral

Lima, 12 FEB 2016

N° 005-2016-EF/10.05.2

VISTO:

El Informe N° 010-2016-EF/10.05.4 de fecha 12 de febrero de 2016 de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento establece el procedimiento de inventario y precisa que éste debe efectuarse bajo responsabilidad de la Oficina de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces; asimismo, dispone que para realizar el indicado inventario debe conformarse una Comisión de Inventario;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, por lo expuesto y estando a lo propuesto por la Oficina de Administración en el Informe N° 010-2016-EF/10.05.4, resulta necesario constituir la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles del Proyecto Especial, con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad, con la celeridad que el caso amerita al encontrarnos en proceso de cierre;



Que, con Resolución Directoral N° 001-2014-EF/10.05.2 de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/10.05.2 "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", la misma que se encuentra desactualizada y resulta pertinente dejarla sin efecto, toda vez que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha emitido la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que contiene disposiciones a detalle sobre el procedimiento de inventario de bienes muebles;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 115.-2013-EF y la Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario responsable de la toma de inventario de los bienes muebles del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015-Perú, al 31 de diciembre 2015, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

- Señor Jean José Milla Tello, Oficina de Administración, quien lo Presidirá;
- Señor Román Carlos Ramos Barrientos, Responsable de Contabilidad, (integrante);
- Señora María Beatriz Bellido Cárdenas, Especialista en Adquisiciones, (integrante).

Artículo 2°.- La Comisión de inventario constituida en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2014-EF/10.05.2 denominada "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2014-EF/10.05.2.





Resolución Directoral

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación y difusión de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.




BETTY SOTELÓ BAZAN
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial Junta de Gobernadores
BM/FMI - 2015 PERU